



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1543

BUENOS AIRES, 11 MAR 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-10890-12-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 4766/11 de fecha 11 de julio de 2011 se habilitó a la droguería FEMEDICAL SA, con domicilio en la calle Guevara 1671/75 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en los términos de la Disposición 5054/09.

§ Que la mencionada habilitación caducó de pleno derecho el día 30 de abril de 2012, debiendo la firma proceder en los términos del art. 4° inc. f o 7° de la Disposición 5054/09 a los efectos de su prórroga o renovación.

Que habiendo caducado el plazo de validez de la citada habilitación, la firma tramita mediante las presentes actuaciones la prórroga correspondiente.

Que a fs. 12 la firma fue puesta en conocimiento de que debía iniciar un nuevo trámite correspondiente a la habilitación del establecimiento.

mf Que a fojas 17 la peticionante desiste del presente trámite.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1543

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 - Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-10890-12-2 en virtud del desistimiento formulado por la firma denominada FEMEDICAL SA a fs. 17 de las referidas actuaciones

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

U.

M



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813*

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1543

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-10890-12-2

DISPOSICION N° **1543**

mg


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.